JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dos (02) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00356.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 107 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con la publicación allí enunciada, mediante la cual se emplaza a los acreedores de la deudora PIEDAD ROCÍO NOVOA HERRERA, identificada con la C. C. No. 51.758.810, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 105 del expediente digital).-

2. En lo atinente a la solicitud formulada por el liquidador designado en el presente asunto Dr. Alberto Peláez Villada, en cuanto a oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD de esta ciudad, para que certifique el avalúo catastral de los bienes inmuebles de propiedad de la insolvente, con vigencia para el año 2022, se niega dicha petición, pues lo pedido es un acto propio de la parte actora, quien deberá proceder de conformidad.-

3. Por consiguiente, se requiere nuevamente al señor Liquidador, para que se sirva allegar el inventario valorado de los bienes de la deudora PIEDAD ROCÍO NOVOA HERRERA, debidamente actualizado, acorde a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso (derivados No. 02 y 99 del expediente digital)

4. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede al Liquidador, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-

5. Conforme a lo solicitado por el Liquidador Dr. Alberto Peláez Villada, se ordena oficiar a la Notaría Segunda del círculo de esta ciudad, para que se sirva informar a este Despacho y asunto cuáles fueron los acreedores de la deudora Piedad Rocío Novoa Herrera, el valor y clasificación de las deudas reconocidas y conciliadas en dicho proceso (folio 3 - derivado No. 105 del expediente digital).-

6. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **193,** hoy **03 de noviembre de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0422e672427f62bca90acd26807e12e33952724e49ec748f2a373f61550c048d**
Documento generado en 02/11/2022 12:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica